

NOMENCLATURA : 1. [380]Certificado.
JUZGADO : 26° Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-11020-2024
CARATULADO : ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE
SANTIAGO AC/RAPPI CHILE SPA

Santiago, catorce de enero de dos mil veinticinco

“ EL 26ª Juzgado Civil de Santiago en causa ROL C-11020-2024, caratulados ACOSAN CHILE AC/RAPPI CHILE SpA”, con fecha 04 de Julio de 2024 acogió a trámite la demanda colectiva interpuesta por ACOSAN CHILE AC, RUT 65.955.610-3, representada legalmente por Juan Antonio Espina Avendaño, cédula nacional de identidad número 10.693.776-1, abogado, ambos domiciliados en Avenida Kennedy N°9614, comuna de Vitacura; en contra de RAPPI CHILE SpA,, RUT 76.837.223-3, representada legalmente por Fernando Daniel De Pablo Brocos, cédula nacional de identidad número 14.280.663-0, gerente general, ambos domiciliados en Alonso de Córdova N°5151, oficina N°1401, comuna de Las Condes. La demanda se fundamenta en que a partir del año 2020, ha habido muchos reclamos de los consumidores por cobro de membresías no solicitadas, la exigencia de pago de deudas inexistentes, la negativa infundada de RAPPI a reconocer la existencia de deudas reclamadas, la obstaculización de la empresa para la terminación de los contratos con los consumidores, la omisión de entrega de productos y servicios contratados, la inobservancia de formalidades y garantías legales y contractuales, rescisión unilateral de contratos en detrimento de los consumidores, vinculación coercitiva de productos y servicios, retención injustificada de fondos, negativa a restituir sumas indebidamente percibidas o pagadas ante incumplimiento en los servicios contratados. Se solicita al Tribunal que se declare la inexistencia de las membresías contratadas en las que no hubo consentimiento de los afectados o faltó información ordenando la restitución de lo pagado en razón de aquellas y la cesación de los actos de la demandada en relación a dichas membresías en los que hay infracciones legales, que se declare la vulneración por parte de RAPPI de los artículos 3 inciso 1 letras a), b) y c); 12, 12 A, 23 y 32 de la Ley 19.496, condenándose a la demandada al máximo de las multas contempladas en la ley por cada infracción reseñada y consumidor afectado, al pago de una indemnización en favor de estos últimos por los perjuicios materiales y morales provocados y a las costas del juicio. Se hace un llamado a los consumidores afectados a



hacerse parte en el presente juicio, tomando contacto con el abogado Francisco Moreno al correo franciscomoreno@defensaclientes.cl, a fin de que sean representados por ACOSAN CHILE AC en este juicio colectivo o bien hagan reserva de acciones en forma expresa en este proceso, con el objetivo de demandar posteriormente en forma individual. Respecto de aquellos consumidores, que no adopten ninguna postura al respecto, le afectarán directamente los resultados de este juicio colectivo. El plazo para comparecer a este juicio será de veinte días hábiles contados desde la publicación de este aviso en un medio de circulación nacional”.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XCXXSXXLKF